



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Pando, 27 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1072/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a la Señora Ministra de la Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

La señora Ministra, por intermedio del Viceministerio de Autonomías, “1. Informe, en el marco del Estado Constitucional de Derecho, teniendo en cuenta que la doble instancia en materia de impugnación constituye una garantía indispensable que tiene todo ciudadano o entidad legalmente constituida, informe cual es la entidad competente para conocer y resolver los casos de revisión en la vía de la segunda instancia para los casos de delimitación interdepartamental, así como intradepartamental. --- 2. Informe, sobre las acciones realizadas por parte del Viceministerio de Autonomías, para garantizar la doble instancia en los procesos de delimitación intradepartamental e interdepartamental. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María R. Nacif Barboza
**TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
SENADORA SECRETARIA**